



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

Concejalía de Cultura

cultura@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y
EL GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA
FERIA NACIONAL DE ARTESANIA EN SEGOVIA, EJERCICIOS 2016-17**

En Segovia, a 5 de abril de 2.016

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. **Dª. CLARA LUQUERO DE NICOLÁS**, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. , en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2.016.

DE OTRA PARTE, mayor de edad, con D.N.I. como Presidente del **GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO** con C.I.F.: G-40015166, con domicilio a efectos de notificación en el Apdo. de correos; 273 e inscrita en el Registro de Asociaciones Municipales con el nº. 196, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que el **GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO** es una Asociación sin ánimo de lucro, promotora de la organización anual de la "Feria Nacional de Artesanía de Segovia" y que entre sus objetivos tiene la promoción y fomento de artículos artesanos, procedentes de distintos lugares del país, así como el mantenimiento y continuidad de los oficios tradicionales.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Gremio Artesanal de Segovia al Departamento de Cultura, demandando la renovación del Convenio de colaboración que anualmente se firma con el Ayuntamiento de Segovia, ambas partes, de común acuerdo,



CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto de este Convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Segovia con el Gremio Artesanal Segoviano, para la organización y celebración de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con la organización y el desarrollo de la Feria, estos son: Gastos de Imprenta, seguros que cubran el desarrollo de la actividad, gastos relativos al suministro eléctrico, gastos de alquiler y montaje de los stands, vigilancia nocturna.

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, así como comidas, invitaciones, y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de la actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO

El Gremio Artesanal Segoviano, promotor de la iniciativa a la que se refiere este Convenio, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia.

El Gremio Artesanal Segoviano asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de la Feria.

Es responsabilidad del Gremio Artesanal Segoviano solicitar y obtener los permisos administrativos necesarios para el desarrollo de la Feria. Deberá acatar las indicaciones de Policía Local durante el proceso de montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad. Así mismo, es su responsabilidad velar porque la actividad se desarrolle en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, tanto para los visitantes a la Feria como para los expositores.

El Gremio Artesanal Segoviano se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador en todos los soportes publicitarios y de difusión que se editen sobre la Feria Nacional de Artesanía de Segovia, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada.

El Gremio Artesanal Segoviano deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con el Gremio Artesanal Segoviano en la celebración de la Feria Nacional de Artesanía de Segovia, tanto a nivel económico como a nivel de Infraestructuras y equipamientos.

Económicamente, el Ayuntamiento de Segovia concede al Gremio Artesanal Segoviano una subvención por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS ANUALES (2.500,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401. 48303.



A nivel de infraestructuras, el Ayuntamiento de Segovia cede de forma gratuita al Gremio Artesanal la utilización del espacio público necesario para la celebración de la Feria, esto es la Avda. Fernández Ladreda de esta Ciudad.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A petición del Gremio Artesanal Segoviano se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 1.500,00.- Euros.

El 40% del importe restante de la subvención (1.000,00.- Euros) se librára cuando el Gremio Artesanal Segoviano haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Para recibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia el Gremio Artesanal Segoviano no podrá tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar a través de Declaración responsable.

Asimismo, la entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), el Gremio Artesanal Segoviano deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de la actividad o actividades que son objeto del presente Convenio (Feria de Artesanía) y financiadas con cargo a esta subvención; Deberá detallarse relación de las actividades realizadas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

MEMORIA ECONÓMICA.-

1.- Declaración del **TOTAL DE GASTOS DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA**
(Todos los gastos, no solo los correspondientes al importe de la subvención otorgada)

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.



GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			



5.- En el caso de no haber destinado la subvención a los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El Gremio Artesanal Segoviano deberá presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **31 de julio del ejercicio que corresponda**.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia,

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia de un año (ejercicio 2016), prorrogable por otro año más, siempre y cuando ninguna de las partes lo denuncie y el Gremio Artesanal Segoviano solicite formalmente su prórroga, presentando además la previsión de actividad, gastos e ingresos para ese año.



UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente del Gremio Artesanal Segoviano.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO

Fdo.: CLARA LUQUERO DE NICOLÁS
Alcaldesa-Presidenta Ayto de Segovia

Fdo.: D. JESUS DE LA CRUZ LEONOR
Presidente del Gremio Artesanal Segoviano

Certifico
SECRETARIA GENERAL;

Fdo.: EVA MARTÍN MINGUELA

 AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOS PÚBLICOS Entrada, 8 / 04 / 2016 Registro Número: 2016001331
--------------------------------	---